

**GOBIERNO MUNICIPAL HUMACAO
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, Luis Díaz López, Secretario de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que precede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza #10, Serie 1998-99**, la cual fue aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en su Sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 1998.

VOTACIÓN

VOTOS A FAVOR:

1. Hon. Oscar Reinoso Montañez
2. Hon. María Laboy Abreu
3. Hon. Higinia Donato Rodríguez
4. Hon. Guillermo Vega Santana
5. Hon. Luis Flores Muñoz
6. Hon. Lauro Rivera Meléndez
7. Hon. Efraín Meléndez Arroyo
8. Hon. Edilberto Rosario Miranda
9. Hon. Sonia L. Vázquez García
10. Hon. Marcelo Trujillo Panisse
11. Hon. Angel C. Cora Romero
12. Hon. Carmen López Dipiní
13. Hon. Luis M. Castro Díaz
14. Hon. Pedro Cruz Cruz
15. Hon. Carlos Santana Cuadrado
16. Hon. Carmen L. Durieux Hernández

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTES:

Ninguno

Certifico Correcto:



Luis Díaz López
Secretario
Asamblea Municipal

LDL/clm

SELLO

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

ASAMBLEA MUNICIPAL

PROYECTO NUM. 16

ORDENANZA NUM. 10

SERIE 1998-99

PARA AUTORIZAR LA CONCESION DE UN BONO DE NAVIDAD A LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE HUMACAO, PUERTO RICO Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Mediante la Ley número 28 del 28 de abril de 1997 se autorizó la concesión de un bono de Navidad a los empleados y funcionarios públicos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, disposición legal que se hizo extensiva a los municipios siempre que la Asamblea Municipal aprobara la correspondiente legislación.

POR CUANTO: El 20 de agosto de 1997 se aprobó la Ley número 92 para enmendar la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los fines de que los Municipios puedan aprobar la concesión de un bono de Navidad por una cuantía mayor a la establecida en la Ley número 28 (supra), cuando su capacidad presupuestaria así lo permita.

POR CUANTO: En el presupuesto del Municipio de Humacao correspondiente al año fiscal 1998-1999 se aprobaron partidas que permiten la concesión de un bono de Navidad de hasta \$480 por empleado o funcionario.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO LOS SIGUIENTE:

Sección 1ra: Autorizar la concesión de un bono de Navidad a los empleados y funcionarios del Municipio de Humacao, Puerto Rico, equivalente al seis por ciento (6%) de hasta un máximo de ocho mil dólares (\$8,000) del sueldo anual devengado.

Sección 2da: Las disposiciones de esta ordenanza no se aplicarán al Alcalde de Humacao.

Sección 3ra: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Asamblea Municipal y firmada por el Honorable Alcalde Julio César López Gerena, Alcalde.

Sección 4ta: Copia de esta Ordenanza le será remitida al Comisionado de Asuntos Municipales, al Secretario de Hacienda, al Director de Finanzas y al Secretario Municipal, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, HOY 8 DE OCTUBRE DE 1998.

HON. OSCAR REINOSA
PRESIDENTE
ASAMBLEA MUNICIPAL

SR. LUIS DIAZ LOPEZ
SECRETARIO
ASAMBLEA MUNICIPAL

APROBADA POR EL HONORABLE ALCALDE DE HUMACAO, PUERTO RICO HOY 13 DE OCTUBRE DE 1998.

HON. JULIO CÉSAR LOPEZ GERENA
ALCALDE